



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO (DCE), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a 29 de junio de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia, programa de Diagnóstico clínico especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°630, de 7 de junio y N°632, de 8 de junio, ambas de 2023, de la Dirección Nacional, en la Región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional Jefe de Departamento de Servicios y Prestaciones Regional, Juan Pablo Silva Estay, quien preside la Comisión.
2. La profesional Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional, Marcela Soledad Gatica Saintard.
3. La profesional Abogada Administrativa de la Unidad Jurídica Regional, Magaly Jeannette Inzulza De La Fuente.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
---	---
---	---

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio o colaborador acreditado con una anticipación de 20 días a la publicación de las bases, para el desarrollo de la línea de acción de diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el numeral Segundo "Participantes", de las bases administrativas.	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°6, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ²	4.- El colaborador acreditado deberá presentar el Anexo N°5: Carta de Compromiso, firmada por el representante legal de la institución, que se acompaña como anexo de estas bases, y que se refiere a los Recursos Humanos y Recursos Materiales con los que funcionará el proyecto, y las respectivas declaraciones juradas y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneración (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que se encuentre vigente al momento de suscripción del convenio.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
678	FUNDACIÓN DOLMA POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ANCIANIDAD	65.193.525-3	SI	SI	SI	SI	SI
678	FUNDACIÓN PRODERE	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI
679	FUNDACIÓN PRODERE	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI
679	ONG DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN CRATEDUC	73.248.900-2	SI	SI	SI	SI	SI
680	FUNDACIÓN PRODERE	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI
680	ONG DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN CRATEDUC	73.248.900-2	SI	SI	SI	SI	SI
681	FUNDACIÓN PRODERE	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI
681	ONG DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN CRATEDUC	73.248.900-2	SI	SI	SI	SI	SI
682	FUNDACIÓN PRODERE	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

682	ONG DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN CRATEDUC	73.248.900-2	SI						
682	FUNDACION PARES	65.188.347-4	SI						
683	FUNDACIÓN PRADERE	65.153.954-4	SI						
683	ONG DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN CRATEDUC	73.248.900-2	SI						
684	FUNDACIÓN PRADERE	65.153.954-4	SI						
685	FUNDACIÓN DOLMA POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ANCIANIDAD	65.193.525-3	SI						
685	FUNDACIÓN PRADERE	65.153.954-4	SI						
685	ONG DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN CRATEDUC	73.248.900-2	SI						

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

No hay.-

Siendo las 10:58 hrs., del día 29 de junio del año 2023, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Juan Pablo Silva Estay, funcionario Jefe de Departamento de Servicios y Prestaciones Regional, Región del Maule.



Doña Marcela Soledad Gatica Saintard, funcionaria Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional, Región del Maule.



Doña Magaly Jeannette Inzulza De La Fuente, funcionaria Abogada Administrativa de la Unidad Jurídica Regional, Región del Maule³.

³ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.